

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700. Oficina de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Jueves 31 de Marzo de 1949

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas

Núm. 74

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios — SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Por el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid, ha sido juramentado el día 25 del actual, D. Angel Alonso Caballero, para prestar servicios como Guarda Jurado por la Sociedad Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco, cuya Asociación es inscrita también en esta provincia. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 30 de Marzo de 1949.

1189

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

De interés para los industriales acogidos a los beneficios de reserva con destino a transformaciones industriales de esta provincia.

El Ilmo. Sr. Director Técnico de la Secretaría General de Abastecimientos y Transportes, en Oficio Circular número 2.425, de fecha 16 de los corrientes, me dice lo siguiente:

«Teniendo en cuenta el tiempo

transcurrido desde la fecha en que fueron comunicadas las concesiones de derechos de reserva para la campaña 48-49 a los respectivos interesados, y no habiéndose aun remitido a esta Comisaría General un crecido número de solicitudes de adjudicaciones de los productos objeto del citado derecho, por razones que se desconocen, cúmpleme comunicar a V. E. lo que sigue:

Próximo el momento en que deben comenzar a ser recibidas las documentaciones inherentes a solicitudes de derechos para la campaña 49-50 (Circular 704), y haciéndose preciso ordenar debidamente el trabajo de manera que en forma alguna pueda retrasarse el despacho de las mismas, lo que habría forzosamente de suceder al acumularse documentación correspondientes a expedientes de las dos campañas, procedo tomar medidas que, haciendo posible la buena marcha de ambos cometidos, no permiten entorpecimiento alguno en el servicio.

Por ello, ruego a V. E. se sirva advertir mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, la conveniencia de que por los industriales reservistas interesados, sean remitidas las documentaciones relativas a solicitudes de adjudicación de los productos reservados al amparo de la Circular 659, antes de la fecha 20 del próximo mes de Abril, toda vez que, de no ser así, a pesar del buen deseo y celo con que han de despacharse todos los asuntos, forzosamente ante su acumulación, habría de sufrir alguna demora el trámite de los mismos.

Lo que se hace público en evitación de los perjuicios que de ellos pudieran derivarse para los industriales o entidades interesadas.

León, 25 de Marzo de 1949.

El Gobernador civil Delegado,
1159 J. V. Barquero

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Sección provincial de Administración Local

ANUNCIO

Como a pesar de la Circular de esta Sección provincial de 7 de Marzo del corriente año, en la que se señalaba los plazos indicados por la Ley para la presentación de los Presupuestos Ordinarios, son muchos los Ayuntamientos que aun no lo han verificado, con grave perjuicio para los mismos, que son los primeros en necesitarlos para verificar legalmente sus cobros y pagos, así como para la Administración en general, que se ve privada de datos e ingresos, por haber transcurrido más de un trimestre sin que las Corporaciones Locales puedan desarrollar su labor económica, sin contar además con las obligaciones inherentes y contenidas en el Decreto provisional de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, los perjuicios que acarrear igualmente a la Superioridad, privándola de los datos necesarios que por esta Sección provincial han de transmitirse y elevar-

se a los Ministerios de Hacienda y Gobernación, he acordado conceder un último e improrrogable plazo, que terminará definitivamente el día 15 del próximo Abril, a partir del cual, se enviará a todos los Ayuntamientos que se encuentren en descubierta de tan inexcusable servicio y no hayan remitido el correspondiente Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, Delegados plantones, que por cuenta de los morosos, formarán los Presupuestos y traerán personalmente, imponiendo además, y por cada día de demora, la máxima sanción económica, tanto a los Señores Alcaldes como Secretarios, sin menoscabo de la responsabilidad que por ello pudiera corresponderles, y de la que se dará cuenta a la Superioridad a los efectos que procedan.

Relación de los morosos

Ardón
 Armunia
 Barjas
 Benuza
 Bercianos del Páramo
 Berlanga del Bierzo
 Boca de Huérgano
 Cabañas Raras
 Cabrillanes
 Carucedo
 Castrillo de Cabrera
 Castrillo de la Valduerna
 Castropodame
 Chozas de Abajo
 Destriana
 Encinedo
 Escobar de Campos
 Fabero
 Galleguillos de Campos
 Garrafe de Torío
 Hospital de Orbigo
 Igüeña
 Joara
 Laguna Dalga
 Láncara de Luna
 La Vega de Almanza
 Llamas de la Ribera
 Magaz de Cepeda
 Maraña
 Molinaseca
 Quintana del Marco
 Rabanal del Camino
 Reyero
 Riego de la Vega
 Roperuelos del Páramo
 San Andrés del Rabanedo
 San Cristóbal de la Polantera
 San Esteban de Nogales
 San Justo de la Vega
 Santa Elena de Jamuz
 Santas Martas
 Soto de la Vega
 Toreno
 Torre del Bierzo
 Trabadelo
 Turcia
 Valdefuentes del Páramo
 Valdelugueros
 Valdepiélago
 Valderrey
 Valdeteja
 Valle de Finolledo

Vegacervera
 Vega de Infanzones
 Vega de Valcarlos
 Villadangos del Páramo
 Villagatón
 Villamandos
 Villamartín de Don Sancho
 Villamejil
 Villamontán de la Valduerna
 Villanueva de las Manzanas
 Villaornate
 Villaselán

León, 26 de Marzo de 1949.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1197

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO-OFICIAL

Se anuncia por el presente concurso público de destajo para la ejecución de las obras de Pavimentación entre los puntos Kilométricos 61,354 y 62,218 de la Carretera Comarcal de Rionegro a la de León a Caballes (Calle del General Mola, La Bañeza), hasta su importe de ejecución por Administración que es de 521.294,53 pesetas.

Se admiten proposiciones en esta Jefatura hasta las trece (13) horas de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso, enunciando al propio tiempo la obra de que se trata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada proposición el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la cantidad de diez mil cuatrocientas cincuenta (10.450,00) pesetas, garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, en la Pagaduría de esta Jefatura, o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, acompañando en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A la proposición se acompañará, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Documentos que acrediten su personalidad.

2.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1926, documentos que justifiquen su existencia legal para celebrar el contrato, y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en

nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificación de legalización de la documentación que presente, referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

3.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de todas las cuotas por atenciones sociales exigidas en las disposiciones vigentes.

4.º Cuantos documentos se requieran en el Pliego de Condiciones Particulares y Económicas.

La apertura de pliegos se verificará al día hábil siguiente al final de la presentación de proposiciones, en esta Jefatura, ante Notario, dando comienzo el acto a las doce (12) horas y por el orden de presentación.

León, 26 de Marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, con residencia en, calle, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día ... de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas consuejación a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del (en letra) por mil sobre el presupuesto de Administración del proyecto.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

1157 Núm. 233.—160,50 pta.

Distrito Forestal de León

Anuncio de subasta

Procedentes de los restos de un incendio, se saca a subasta quinientos pies de roble y treinta y cinco estéreos de leñas de la misma especie en el monte núm. 582 de la propiedad del pueblo de Verdiago, Ayuntamiento de Crémenes.

La subasta tendrá lugar veinte días después del en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa-Concejo del pueblo de Verdiago y a las once horas.

Este aprovechamiento está comprendido en el grupo 3.º de los que

señala la Circular de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de Noviembre del pasado año (B. O. del Estado del 5 de Diciembre siguiente), y podrán asistir a la subasta los poseedores de certificado profesional de la clase D.

Los tipos de tasación serán cuatrocientos setenta el tope máximo y cuatrocientos para el tope mínimo y la fianza provisional para concurrir a la subasta será de cuarenta pesetas.

En caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda ocho días después del señalado para esta primera, con los mismos precios de tasación máxima y mínima, lugar y hora anteriormente indicada.

Dicha subasta se verificará con arreglo al pliego de condiciones técnicas que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 4 de Agosto de 1947, con las necesarias modificaciones para que se ajuste a lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial anteriormente indicada.

El plazo de presentación de pliegos tendrá lugar hasta las trece horas del día anterior al en que se ha de celebrar la subasta.

Los pliegos irán en sobres convenientemente cerrados y sellados, acompañando en otro aparte el certificado profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva consistente en el 15 por 100 del importe total del remate a disposición del Distrito Forestal de León.

Asimismo abonarán los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas especiales que se encuentren en vigor en el momento de obtener la licencia de disfrute, y los de formación de expediente, inserción de anuncios, reintegro de aquél y demás que origine la subasta y formalización del contrato correspondiente, todo ello en la Habilitación del Distrito Forestal de León, y a ingresar el importe total que alcance la misma en arcas del pueblo de Verdugo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 11 de Febrero del presente año, no admitiéndose las que no cumplan las condiciones que señala la Circular de la Dirección General de Montes antes referida.

Los trabajos de corta han de quedar terminados con anterioridad al 15 de Mayo del presente año y los de saca y limpia antes del 30 de Septiembre del mismo año.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

León, 22 de Marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Victor María de Sola. 1131 Núm. 228.—141,00 ptas.

Delegación provincial de Trabajo de León

Se advierte a todas aquellas personas y entidades que pretendan solicitar permiso de esta Delegación para reducir las plantillas de personal de sus establecimientos, implantar turnos de trabajo, régimen de trabajo restringido, cierre total de centros de trabajo, o casos análogos, que sólo serán admitidas las instancias que se formulen en el modelo adoptado por este Organismo, el cual se facilitará gratuitamente a quienes lo soliciten, a fin de que lo presenten por triplicado y debidamente reintegrado, advirtiendo que toda petición que sea formulada en otra forma, no será tenida en consideración, y sólo se contarán los plazos que señala el Decreto de 26 de Enero de 1944, desde que tenga entrada en esta Delegación la petición realizada en el impreso que antes se menciona, y por triplicado, ejemplar.

León, 29 de Marzo de 1949.—El Delegado. 1198

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Líneas Eléctricas

ANUNCIO

La mina denominada «Consuelo», explotada en el término de Carrocera, por D. Eugenio Grasset Echevarría, solicita autorización para instalar una línea de energía eléctrica de alta tensión, que partiendo de la de D. Publio Lorenzana, irá a la caseta del transformador, en proyecto, en la inmediaciones del pozo maestro de dicha mina.

La longitud de dicha línea será de trescientos metros y el nivel entre los extremos de la misma de setenta y seis metros. Atravesará terrenos de dominio particular de los Sres. don Emilio Fernández, D. Avelino Alvarez, D. Pedro Menéndez, y D. Manuel Suárez.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones oportunas, en el plazo de treinta días, estando el proyecto a disposición del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 16 de Marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

1039 Núm. 230.—45,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García

Confectionado el padrón general para el cobro de los distintos conceptos de la imposición municipal, a base de concierto, para el año de 1949, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas los contribuyentes interesados. Pasado dicho plazo, se consideran concertados todos los incluidos.

Los contribuyentes reclamantes serán excluidos del concierto, y para la exacción correspondiente presentarán en el plazo indicado declaración jurada de los artículos o conceptos sujetos a devengo, procediéndose a la fiscalización directa con arreglo a las Ordenanzas correspondientes.

Pobladora de Pelayo García, 18 de Marzo de 1949.—El Alcalde, (ilegible). 1112

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años, de Vicente Heras, padre del mozo del reemplazo de 1946, Carlos Heras Freire.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Todo ello a efectos de continuación de prórroga de incorporación a filas de primera clase que disfruta dicho mozo.

Según antecedentes afirmativos, el referido ausente emigró al extranjero hace más de veinte años.

Folgoso de la Ribera, 12 de Marzo de 1949.—El Alcalde, Matías García. 1109

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de los mismos, a fin de que los que deseen tomar parte en el mismo, presenten las solicitudes y documentos que previene el artículo 75 del Decreto de 24 de Mayo de 1945, ante el Juzgado de primera instancia respectivo y en el término

de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz de Villasariego.
Juez Comarcal sustituto de La Bañeza.

Valladolid, 25 de Marzo de 1949.—
El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El
Presidente, Evaristo Graiño. 1149

*Juzgado de primera instancia de
Villafranca del Bierzo*

Don Bernardo-Francisco Castro Pérez, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado y a que alude la sentencia de que se hará mérito, se dictó la que en su encamizamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Villafranca del Bierzo a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor D. Bernardo-Francisco Castro Pérez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto el presente juicio ejecutivo promovido por D.ª Encarnación Yebra Fernández, con licencia de su marido don Antonio Valtuille Alvarez, mayores de edad, labradores y vecinos de Narayola, representados por el Procurador D. Augusto Martínez Ramírez y defendido por el Letrado don Joaquín Suárez García, contra don Bernardo López Rodríguez, mayor de edad y vecino de Camponaraya, cuyas demás circunstancias personales no constan, declarado en rebeldía, sobre cobro de un crédito de veintiocho mil pesetas, intereses legales y costas;

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguir la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Bernardo López Rodríguez, y con su producto entero y cumplido pago a la acreedora D.ª Encarnación Yebra Fernández, asistida de su esposo D. Antonio Valtuille Alvarez, de la suma de veintiocho mil pesetas de principal e intereses legales de la misma desde la presentación de la demanda, así como de las costas causadas y que se causen que expresamente se imponen a dicho demandado.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de dicho demandado le será notificada en la forma dispuesta por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardo-Francisco Castro Pérez.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Bernardo López Rodríguez, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villafranca del Bierzo a diez y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Bernardo-Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Pedro Fernández.

1129 Núm. 239.—99,00 ptas.

*Juzgado de primera instancia número
4 de Barcelona*

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia firme recaída en los autos de juicio ejecutivo promovidos por «El Porvenir de los Hijos» S. A., Cia. de Seguros, contra D. Vicente Serrano Puente; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y precio de avalúo, de los siguientes bienes, que se encuentran en poder del Sr. Serrano (calle Ordoño, número 15, León):

Un comedor compuesto de mesa, dos sillones, seis sillas, dos aparadores y un reloj de caja; un piano marca Kreuzer, vertical, barnizado en color oscuro; un aparato de luz, armonizado con el comedor antes dicho; un aparato de radio, marca Westinghouse, con mueble picú y reloj, de seis válvulas; un despacho compuesto de mesa librería adosada a la pared en tres de sus lados, todo estilo español, con tres sillones; una máquina de escribir, marca «Smith Premier, número 10, de doble teclado, carro grande; un «Espasa» completo con todos sus apéndices, hasta el últimamente editado, integrado por 84 tomos; una historia del señor Lafuente, edición de lujo, de 6 tomos; la «Historia del Arte» de Wozman, con 6 tomos; la «Historia de España» por A. Ballesteros, de 10 tomos; la «Historia de los papas, de Pastor, de 16 puntos; la «Historia Universal» de Weis, de 24 tomos otra «Historia Universal» de Onken, de 46 puntos; un tresillo en el recibidor; un mueble imitación bargeño; un grupo escultórico, marca «Peiró» de tierra maceta, figurando dos valencianos; otro aparato de luz, de ocho brazos y plafón; un armario ropero, con tres lunas, color caoba; otro estilo español; otro de roble blanco, con una luna; otro como el anterior; un perchero de nogal grande, con luna en medio; una alfombra en el comedor, de unos 2,50 metros de lado, cuadrada; dos burós, estilo español, con tapa que, al abrirla, sirve de escritorio; una colección «Labor», con 120 tomos. Valorados en junto los antes descritos bienes en la suma de noventa y un mil ochocientos noventa pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de los expresados bienes, que tendrá lugar doble y simultáneamente en el Juzgado de primera instancia de León y en el de igual clase número cuatro de los de Barcelona, el día dieciséis de Abril próximo y hora de las once; previéndose a los licitadores que no se admitirá postura alguna inferior a las dos terceras partes del precio de avalúo y a la que no preceda el de-

pósito, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de la respectiva provincia) de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho precio y que los gastos de subasta y demás, hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, veintitrés de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—
El Secretario, (ilegible).

1178 Núm. 238.—130,50 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, en providencia de este día, ha acordado se cite a Isauro Arias García, de 19 años, soltero, hijo de Isauro y Purificación, de profesión jornalero, natural de Villar de Los Barrios, y actualmente en ignorado paradero, para que el día seis de Abril próximo y hora de las cuatro de la tarde, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, para asistir al juicio verbal de faltas por hurto de varios efectos de la Estación del Norte de esta ciudad, que se sigue en este Juzgado con el número 2 del corriente año, debiendo acompañarse de las pruebas y testigos de que intente valerse, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Isauro Arias García, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en la ciudad de Ponferrada, a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, (ilegible). 1137

Anuncios particulares

EXTRAVÍO

De un perro de caza, «Pointer» blanco; mancha canela costado derecho y cabeza. Desapareció 16 actual domicilio propietario Sebastián Ares Ares, de La Bañeza. Gratifícase devolución.

1173 Núm. 232.—10,50 ptas.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros
de León**

Habiéndose extraviado la libreta número 92.471 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma quedando anulada la primera.

1191 Núm. 237.—15,00 ptas.

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1949 —